Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10922 ***Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 230/2026 seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 de Palma***

Hechos

1. La señora María Antonia Comas Serra interpuso un recurso contencioso-administrativo (PA 230/2026), ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 de Palma contra:

- La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Sra. María Antonia Comas Serra contra Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se inicia el proceso extraordinario de integración del personal estatutario de la categoría de enfermero/enfermera en la categoría de enfermero/enfermera especialista en enfermería familiar y comunitaria, creada por el Decreto 45/2019, de 24 de mayo.

2. De manera directa o indirecta este recurso puede resultar relevante para diversas personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la señora María Antonia Comas Serra, para que puedan personarse como demandadas ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 de Palma, en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.

2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

3. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, firmado electrónicamente: 28 de octubre de 2026

La directora de Recursos Humanos
(Margarita Bujosa Pocoví)
Por delegación de firma del director general de Servicio de Salud de 10/01/2024
que tiene delegada la competencia de la consejera de Salud (BOIB. 94 de 17/07/2025)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/139/1231724